



INSTRUCCION GENERAL N° 10/15

**Ref.: Unificación de investigación.
Sustracción de Máquinas Viales.
Asignación al Fiscal de
Instrucción del Distrito Judicial 4
Turno 1.**

**ALEJANDRO O. MOYANO, FISCAL GENERAL DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, de conformidad a la organización del Ministerio Público (art. 171 de la Constitución de la Provincia de Córdoba) y en ejercicio de las funciones acordadas (arts. 11, 13, 14 16 inc. 6°, 7°, de la Ley 7826), imparte a Uds. la presente instrucción:

Y VISTA:

La cantidad de actuaciones sumariales labradas con motivo de sustracción de máquinas viales, acaecidas durante los años 2014 y 2015, en la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

I. Que los datos registrados durante los años 2014 y 2015 arrojan los siguientes resultados: (...).

II. Que es facultad reglada de la Fiscalía General impartir a los Fiscales las instrucciones convenientes a la prestación del servicio de justicia (art. 16 inc. 7, Ley 7826).

III. Que razones de política de persecución penal, y de práctica procesal tendientes a favorecer una mejor actuación del Ministerio Público en términos de economía procesal, celeridad y eficiencia en la investigación preparatoria,

convencen al Suscripto sobre la conveniencia de unificar en un único Fiscal de Instrucción el trámite de los sumarios que se tramitan en la primera Circunscripción Judicial, tanto en las Unidades Judiciales como en las otras Fiscalías. Asimismo, el Fiscal designado para intervenir en todas ellas deberá tomar conocimiento de las actuaciones dispersas por el resto de la Provincia a fin de establecer si existe alguna conexidad con los que investiga, que justifique que esas también le sean acumuladas.

Por las razones invocadas y lo dispuesto por los arts. 4, 11, 13, 16 inc. 7, de la Ley 7826 y 171 de la Constitución de la Provincia, **EL FISCAL GENERAL; RESUELVE:**

I) Designar al Fiscal de Instrucción del Distrito Judicial 4 Turno 1, Dr. Ernesto De Aragón, para que asuma y dirija las investigaciones de todas las actuaciones sumariales labradas con motivo de la sustracción de máquinas viales, que se tramiten ante las Unidades Judiciales y las otras Fiscalías, a partir de la notificación de la presente.

II) Instruir al Sr. Fiscal del Distrito 4 Turno 1, que tome conocimiento de las actuaciones dispersas en el resto de la provincia a fin de establecer si existe alguna conexidad con las que investiga, que justifique que aquéllas también le sean acumuladas.

III) Comunicar a todos los Fiscales de Instrucción y a las Unidades Judiciales la presente resolución, a fin de que se realicen las correspondientes remisiones y comunicaciones.

FISCALÍA GENERAL, 2 de julio de 2015.